



## BECAS ELCANO

### CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UHU PARA ESTUDIOS EN EEUU, JAPÓN, CHILE Y COREA DEL SUR DURANTE EL CURSO 2026/27

#### 1. CONDICIONES GENERALES y REQUISITOS BÁSICOS

Se convocan **4 becas** en concurrencia competitiva para realizar la movilidad académica en una de las universidades publicadas del Anexo I, repartidas por países como se especifica a continuación,

- **Estados Unidos: 1 plazas**
- **Japón: 1 plaza**
- **Chile: 1 plaza**
- **Corea del Sur: 1 plaza**

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva”, publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/52.

Podrán optar a las plazas de la presente convocatoria, todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad de Huelva durante el curso académico 2025/26 en programas de estudios oficiales de Grado, Master o Doctorado y que cumplan, además, los siguientes **requisitos**:

1. Tener completado al menos un año de estudios universitarios de Grado (60 créditos) en el momento de solicitar la plaza (solicitar en la secretaría del centro donde realice los estudios un extracto del expediente académico con nota media), o ser estudiante de Máster o Doctorado.
2. Acreditar conocimiento mínimo de B2 (Marco Común Europeo de Referencia) de inglés (excepto en el caso de movilizaciones a Chile). La acreditación de idiomas se llevará cabo mediante presentación de Certificado Oficial (ver listado del Anexo II de la *Normativa*

|                               |                                                                                                                                                                 |        |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                                                        | Fecha  | 26/11/2025 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                                                     |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=</a> | Página | 1/10       |



sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/TablaDeEquivalenciaDeIdiomas.pdf>) o certificado de nivel superado en los cursos de enseñanza reglada en el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

Para las Universidades de EE.UU. consultar en el anexo I los requisitos de idiomas específicos

## 2. AYUDAS FINANCIERAS

**La Cátedra Atlantic Copper**, a través de la UHU, concederá hasta un máximo de **cuatro ayudas** por importe de 18.000€, con cargo presupuestario 80.01.70.03.10- 321A 481.99. La cuantía de cada ayuda será 4.500€.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

El alumnado estará exento del pago de tasas en concepto de matrícula o examen en la Universidad de destino. Los gastos de manutención, alojamiento y seguro correrán por cuenta del beneficiario.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

## 3. SOLICITUD Y PLAZOS

**El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se prolongará hasta el día 15 de ENERO de 2026 inclusive.**

La solicitud y los documentos deberán presentarse a través de la aplicación [UMove](#)

El Vicerrectorado de Alianzas Internacionales será el responsable de resolver y notificar estas ayudas. El plazo para resolver la misma no podrá superar los 4 meses a partir de la publicación de la misma en BOJA.

## 4. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La selección de candidatos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Nota media** (Máximo 10 puntos).

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                            | Fecha  | 26/11/2025 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=<br>=                                                       | Página | 2/10       |                                                                                       |

- **Niveles de idiomas (Máximo 3 puntos).** Es posible baremar como máximo dos idiomas que puntuarán por separado hasta un máximo de 1.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.
  - A1: 0.25 puntos
  - A2: 0.5 puntos
  - B1: 0.75 puntos
  - B2: 1 punto
  - C1 y C2: 1.5 puntos
- Haber superado alguna de las asignaturas **de Docencia en Lengua Extranjera DLEX** de la Universidad de Huelva ofertadas en cursos anteriores (Máx. 2 puntos), acreditándose con el extracto del Expediente Académico y especificando claramente en la solicitud el/los nombre/s de la/s asignatura/s (1 punto por asignatura, acreditando un máximo de 2). El estudiantado que curse itinerarios plurilingües recibirá automáticamente 2 puntos

**Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.**

En caso de empate, se tendrá en cuenta, en primer lugar, el idioma operativo de la institución de destino (en su defecto, el inglés); en segundo lugar, el expediente académico, y en último lugar, el número de créditos ya superados. En el caso de haber dos o más solicitantes con la misma puntuación para una misma plaza, el nivel de idiomas siempre será el factor decisivo.

Si persistiera el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «H».

En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de su estancia en la institución de destino, la comisión de selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno. Así mismo, cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino distinto a aquél que hubiera solicitado, o asignación de más plazas en un país determinado en el caso de queden plazas vacantes en el cómputo total.

**La resolución de las becas se hará pública en el TEO y en la Web de Servicio de Relaciones Internacionales**, teniendo efecto notificador la fecha de la publicación en el TEO, incluyendo la lista de seleccionados y la de suplentes. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Alianzas Internacionales en el plazo de 10 días desde su publicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

|                                      |                                                                                                                                     |               |            |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                            | <b>Fecha</b>  | 26/11/2025 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=                                                            | <b>Página</b> | 3/10       |



Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la beca durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las universidades de destino.

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la universidad de destino, hasta que se haya elaborado un Contrato de estudios viable en función de la universidad de destino y de las circunstancias académicas del estudiante, y se hayan completado todos los trámites previos exigidos.

## 5. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

**Contrato de Estudios.** En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador responsable de Relaciones Internacionales de su centro (Coordinador de Centro), el Contrato de Estudios (Learning Agreement) que contemplará el plan de estudios a cursar en la Universidad de destino. Podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios.

Con carácter general, y sin perjuicio de las adaptaciones del programa que puedan ser necesarias por motivos excepcionales, no podrán incluirse en el Contrato de Estudios asignaturas que se impartan de forma virtual o semipresencial en la universidad de destino.

**Modificaciones.** Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Contrato de Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Huelva. Los plazos de modificación de contrato de estudios serán de 5 semanas desde el inicio de la movilidad.

**El estudiante deberá estar matriculado en la UHU**, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su vuelta. Es responsabilidad del alumno que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan a su regreso y que estas hayan sido incluidas en su contrato de estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. No se reconocerán aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el contrato de estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.

**Reconocimiento de Estudios.** Finalizada la estancia y una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de calificaciones emitido por la Universidad de destino, aquel realizará los trámites para que el reconocimiento de estudios sea incorporado al expediente del alumno y notificado a este. Las personas beneficiarias deben tener en cuenta que:

Aquellas asignaturas que no aparezcan calificadas en el certificado de notas remitido por la Universidad de destino a la Universidad de Huelva, se calificarán, cuando se incorpore el reconocimiento al expediente del estudiante, con “No Presentado”.

Aquellas asignaturas calificadas con «Matrícula de Honor» en el certificado de notas remitido por la Universidad de destino a la Universidad de Huelva se calificarán en el momento de incorporar el reconocimiento al expediente del estudiante con la calificación “Matrícula de

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0Zdk0Tw==                                                                                                            | Fecha  | 26/11/2025 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0Zdk0Tw=<br>=                                                       | Página | 4/10       |                                                                                       |

Honor” excepto si se ha alcanzado el número máximo de Matrículas de Honor en el grupo de la asignatura correspondiente, calificándose en tal caso como “Sobresaliente-10”.

Los estudiantes que participan en programas de movilidad, y en especial aquellos que finalicen su titulación, deberán tener en cuenta que la tramitación del reconocimiento de estudios requiere la cumplimentación de una serie de pasos que no siempre dependen de la Universidad de Huelva, por lo que deberán contar con una demora en la incorporación de los resultados obtenidos a su expediente académico, en relación con los estudiantes que no participan en programas de movilidad.

Con carácter general, no se considerarán válidos para proceder al reconocimiento académico los Certificados de Calificaciones aportados directamente por los estudiantes.

La persona solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada. Al finalizar el proceso de gestión de las ayudas, se selecciona un número de expedientes para que sus titulares presenten los originales y pueda verificarse su autenticidad. En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

## 6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1.- Durante su movilidad el estudiante debe estar matriculado en la Universidad de destino de una carga de al menos 21 ECTS o equivalentes. A su vez, tiene que estar matriculado en las asignaturas correspondientes de equivalente valor en la Universidad de Huelva en el curso 2025/26 La universidad de destino puede imponer prerrequisitos específicos para algunos cursos y reservarse el derecho de excluir programas o cursos de carácter restringidos.

2.- Una vez que los beneficiarios dejen constancia por escrito de la aceptación de las ayudas, el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva lo comunicará a la universidad de destino, a la que facilitará los datos de contacto del alumno. Para la universidad de destino, los estudiantes son los solicitantes y por tanto los responsables de la verificación de las fechas límites y cumplimentación y envío de las solicitudes, aunque pueden requerir la asistencia del Servicio en estos trámites. En cualquier caso, el estudiante dejará una fotocopia de la documentación remitida en el Servicio; así mismo, enviará copia de la correspondencia con la universidad de destino mantenida mediante correo electrónico.

3.- La gestión para la búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas y trámites de inscripción en la Universidad de destino son responsabilidad del estudiante, si bien desde el Servicio se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información (formularios, plazos) que la Universidad de destino facilite para estos fines.

4.- El beneficiario es responsable de estar en contacto con el Servicio y de consultar regularmente su página Web y debe asistir a cuantas reuniones informativas se le convoquen.

5.- Con el fin de garantizar el reconocimiento pleno a priori de los estudios que el estudiante va a cursar en la universidad de destino, el alumno, antes de su marcha, ha de cumplimentar obligatoriamente, junto con su Coordinador de Centro, el Contrato de estudios (*Learning Agreement*), en el que se especifiquen las asignaturas que va a cursar en la Universidad de destino y aquellas de la Universidad de Huelva por las que les serán reconocidas. El Contrato

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                            | Fecha  | 26/11/2025 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=<br>=                                                       | Página | 5/10       |                                                                                       |

de Estudios ha de estar firmado por el alumno, el Coordinador de Centro y la autoridad académica competente de la universidad de destino.

6.- Una vez acabado el período de estudios en la universidad de destino, el estudiante, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el **Certificado de Estancia y el Certificado de Estudios Realizados (transcript)**, emitidas por la Universidad de destino, **siempre antes del 30 de diciembre de 2027**. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses no certificados.

7.- Es responsabilidad del propio estudiante procurar la contratación de un **seguro** para la cobertura a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación antes de salir al destino, que cubra toda la estancia. En el caso de que ésta se prolongue, deberá realizar la oportuna **ampliación** del seguro cerciorándose que cubra hasta su vuelta definitiva. Antes de su contratación ha de verificar si lo oferta la propia Universidad de destino.

8.- Es responsabilidad de los estudiantes no nacionales, tener en vigor su permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad, y de solicitar (en su caso) los permisos y visados necesarios a las autoridades del país de destino de los cuales deben entregar copia al Servicio de Relaciones Internacionales.

9.- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación a la misión Consular española en su país de destino <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/campanas-divulgativas/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS%20DIPTICO.pdf>

10.- La presentación de la solicitud implica acogerse a la normativa de la Universidad de Huelva sobre la movilidad internacional de estudiantes vigente, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

a. Antes de la partida al país de destino, realizar los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a la universidad de destino.

b. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito y enviada por correo electrónico al Servicio de Relaciones Internacionales.

c. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa.

d. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                            | Fecha  | 26/11/2025 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=<br>=                                                       | Página | 6/10       |                                                                                       |

y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

e. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de Huelva o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

f. Matricularse oficialmente en la Universidad de Huelva en estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en el curso 2026/27. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Contrato de Estudios.

g. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en la universidad de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Huelva en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a esta Universidad.

h. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total o parcial de la ayuda concedida salvo otra resolución expresa del Rectorado.

## 7. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales

P.O. El Rector

(Por delegación de firma del Rector "Resolución 26/2025, de 1 de septiembre, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Régimen de Funcionamiento y Delegación

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                            | Fecha  | 26/11/2025 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=<br>=                                                       | Página | 7/10       |                                                                                       |

de Competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva, BOJA número 172")

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                            | Fecha  | 26/11/2025 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=<br>=                                                       | Página | 8/10       |                                                                                       |





## Anexo I: Universidades y países de destino. Plazas ofertadas

| ESTADOS UNIDOS (1 PLAZA)                      |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIVERSIDAD                                   | ÁREA DE CONOCIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                    | MÁS INFORMACIÓN                                                                           |
| Arkansas State University, EEUU               | Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado, siempre y cuando se adecuen a su perfil académico. <b>Requisito: Inglés B2 (Cambridge First Certificate, TOEFL with a score of 61 or higher, or IELTS with a score of at least 5.5).</b> | <a href="http://www.astate.edu/">http://www.astate.edu/</a>                               |
| University of North Carolina Wilmington, EEUU | Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado, siempre y cuando se adecuen a su perfil académico. <b>Requisito: Inglés B2 (TOEFL, Cambridge o IELTS- with a minimum of 6,5 in the academic module).</b>                                 | <a href="http://uncw.edu/">http://uncw.edu/</a>                                           |
| San Diego State University, EEUU              | Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado, siempre y cuando se adecuen a su perfil académico. <b>Requisito: Inglés B2 (TOEFL or IELTS)</b>                                                                                          | <a href="https://www.sdsu.edu/">https://www.sdsu.edu/</a>                                 |
| Montclair                                     | Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado, siempre y cuando se adecuen a su perfil académico<br><b>Requisito: Inglés B2 (TOEFL or IELTS)</b>                                                                                        | <a href="https://www.montclair.edu/">https://www.montclair.edu/</a>                       |
| JAPÓN (1 PLAZA)                               |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |
| UNIVERSIDAD                                   | ÁREA DE CONOCIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                    | MÁS INFORMACIÓN                                                                           |
| NUFS Nagoya University of Foreign Studies     | Solo para estudiantes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Humanidades</li> <li>CC. Empresariales</li> </ul> <b>Requisito: Inglés B2</b>                                                                                                                          | <a href="https://www-e.nufs.ac.jp/interchange/">https://www-e.nufs.ac.jp/interchange/</a> |

|                               |                                                                                                                                                                 |        |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                                                        | Fecha  | 26/11/2025 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                                                     |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=</a> | Página | 9/10       |



|                        |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                         |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rikkyo                 | Solo para estudiantes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Humanidades</li> </ul> <b>Requisito: Inglés B2</b>                                                              | <a href="https://english.rikkyo.ac.jp/index.html">https://english.rikkyo.ac.jp/index.html</a>           |
| <b>COREA (1 PLAZA)</b> |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                         |
| <b>UNIVERSIDAD</b>     | <b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>                                                                                                                                                      | <b>MÁS INFORMACIÓN</b>                                                                                  |
| Hallyn                 | Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado, siempre y cuando se adecuen a su perfil académico<br><b>Requisito: Inglés B2 (TOEFL or IELTS)</b> | <a href="https://en.hallym.ac.kr/exchange_en/index.do">https://en.hallym.ac.kr/exchange_en/index.do</a> |
| Miongji                | Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado, siempre y cuando se adecuen a su perfil académico<br><b>Requisito: Inglés B2 (TOEFL or IELTS)</b> | <a href="https://www.mju.ac.kr/us/index.do">https://www.mju.ac.kr/us/index.do</a>                       |
| <b>CHILE (1 PLAZA)</b> |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                         |
| Concepción             | Los estudiantes de la UHU tendrán acceso a todos los cursos de nivel de grado, siempre y cuando se adecuen a su perfil académico                                                 | <a href="https://www.udec.cl/pexterno/">https://www.udec.cl/pexterno/</a>                               |

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw==                                                                                                            | Fecha  | 26/11/2025 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Blanca Nieves Miedes Ugarte                                                                                                         |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6oaxmc0SKHvQqFS0ZDk0Tw=<br>=                                                       | Página | 10/10      |                                                                                       |